Brandon Julian Montoya Morales, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 41-006-2025 de 30 de mayo de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**41-011-2025**	**Fecha de suscripción:**	27/10/2025
Objeto:	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.**		
Contratista:	**GRUPO CD AVE SAS**		
NIT o CC contratista	**901.747.309**		
Valor del contrato:	$16.750.000	**Vigencia[1] 2025**	$16.750.000
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
Adición valor:	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Reducción valor:	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Valor actual del contrato:			$16.750.000
CDP[2]:	2225 por $16.750.000 del 01/10/2025	**CRP[3]:**	57625 por $16.750.000 del 23/10/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 29 de noviembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	29/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	29/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NO APLICA
		Fecha de terminación:	29/11/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	**Fecha inicio:**	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	A la fecha no se han realizado modificaciones adicionales al proceso de contratación.		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 141201257-0247 de 23 de octubre de 2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá asignó la función de Supervisor a Brandon Julián Montoya Morales, Gestor I de la División Administrativa y		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30 de mayo de 2025 y se encuentra publicado en SECOPII.
Periodo Evaluado:	NOVIEMBRE

2. Estado de las garantías

Para el presente contrato no se suscribieron garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar[6]**
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
GCDA-43	25/11/2025	$16.750.000	aceptada	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	$16.750.000
Valor total facturado[7]:		$16.750.000			**Totales**:	$0	$16.750.000

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico en las instalaciones de la DSIA Urabá-.	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema hidráulico de la DSIA Urabá, PUEAA	Se realizó el servicio de mantenimiento del sistema hidráulico de la DSIA Urabá; se realizó la conformación del proyecto de PUEAA solicitado por Coorpourabá.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades durante el periodo evaluado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29/10/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 21/03/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 29/10/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron llamados de atención al contratista durante el periodo evaluado.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas adicionales durante el periodo evaluado

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida por el señor Ricardo Andes Rendon Restrepo, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento en las obligaciones del contrato.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad del servicio	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El supervisor revisó el cumplimiento de la ficha técnica de los materiales y herramientas utilizados en el desarrollo contractual.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No realización de las prácticas ambientales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El supervisor verificó que el contratista tuviera en cuenta y practicase buenas practicas ambientales frente al desarrollo de sus funciones.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. El presente contrato no incluye incentivos.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

En constancia, se firma en Turbo - Antioquia a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

SUPERVISOR
Brandon Julian Montoya Morales
Gestor I – DAF